



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUZ AMPARO CANO PERDOMO
DEMANDADO : LUIS ARTURO ROJAS CHARRY
RADICADO : 410013110001-1993-9134-00

En virtud a lo manifestado por la parte demandante, en escrito arrimado a través del correo electrónico del Juzgado y revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observa que no se ha venido aplicando el descuento de la obligación alimentaria mensual, de manera continua y oportuna, es decir, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, conforme se ordenó en proveído del 23 de agosto de 2018.

Por tanto, este Despacho considera procedente **REQUERIR** a la Pagaduría del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva, para que informe los motivos por los cuales no se viene dando cumplimiento a la orden impartida conforme comunicación No. 512 del 28 de febrero del año 2019 y proceda de manera inmediata a tomar nota de la misma, para que se continúen realizando oportunamente el descuento de la cuota mensual alimentaria, la que corresponde al valor actual de \$ 2.560.907,00 pesos, de la nómina del señor LUIS ARTURO ROJAS CHARRY, portador de la c.c. No. 12.111.734 de Neiva (H). Por Secretaria, Procedas de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 26 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 25 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 034

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO